DISTRICT OF COLUMBIA
OFFICE OF THE STATE SUPERINTENDENT OF
EDUCATION

# AVISO DE QUEJA EN RELACIÓN AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO
## Parte B de IDEA (de 3 a 22 años de edad)

Este formulario se utiliza para dar aviso de una queja en relación al debido proceso a la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) y/o a la Agencia Estatal de Educación (SEA, por sus siglas en inglés) y/o a los padres con respecto a cualquier asunto relacionado con la identificación, evaluación o ubicación para la educación de un niño con una discapacidad, o la disposición de una educación pública, gratuita y adecuada para ese niño, de 3 a 22 años de edad. **La parte no puede tener una audiencia en relación al debido proceso hasta que esta, o el abogado que la representa, presente un aviso de queja en relación al debido proceso que cumpla con los requisitos de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).** Ver el Título 34 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés), Parte 300 (Parte B de IDEA).

Los padres que inician la queja deben presentar el aviso de la queja en relación al debido proceso administrativo completo en la Agencia de Educación Local (LEA) y/o la Agencia Estatal de Educación (SEA), según contra quién se presenta la queja. La Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, por sus siglas en inglés) es la SEA para el Distrito de Columbia.

Si la queja se presenta en contra de una escuela tradicional pública, una escuela diurna no pública, un centro de tratamiento residencial o una escuela pública autónoma sujetas a las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) pertenecientes a LEA, el aviso se debe presentar en las DCPS por fax electrónico al (202) 442-5115, con una copia a la Oficina de Resolución de Disputas (ODR, por sus siglas en inglés), 810 First Street, NE, 2nd Floor, Washington D. C. 20002 a entregar en persona o por fax electrónico al (202) 478-2956.

Si la queja se presenta contra una escuela pública autónoma y esta escuela pública autónoma es la propia LEA, la queja en relación al debido proceso se debe entregar al rector o director de la escuela pública autónoma, con copia a la ODR. Puede ponerse en contacto directamente con la escuela pública autónoma para conocer cómo presentarle la queja.

Si la queja se presenta contra el Departamento de Servicios de Rehabilitación de Menores (DYRS, por sus siglas en inglés), la queja en relación al debido proceso se debe enviar a James Brooks, especialista en educación, Oficina de Educación, DYRS, por correo electrónico a JamesS.Brooks@dc.gov o por fax al (202) 299-3622, con copia a la ODR.

Si la queja se presenta contra la OSSE, la queja en relación al debido proceso se debe enviar a la Oficina del Asesor General de la OSSE por fax al (202) 299-2134 (para más información llame a la OSSE al (202) 724-7756), con copia a la ODR.

**Se debe presentar una copia de la queja a la Oficina de Resolución de Disputas (ODR) el mismo día que se presenta en la LEA, SEA y/o ante el padre/madre contra quien se presentó la queja.** El hecho de no presentar una copia en la ODR el mismo día puede resultar en una demora en la asignación del caso a un oficial de audiencias. La queja en relación al debido proceso debe describir una supuesta infracción ocurrida no más de dos (2) años antes de la fecha en la que el padre/madre, sistema escolar y/o OSSE supieran o debieran saber sobre la supuesta acción en la que se basa la queja.

A menos que la otra parte esté de acuerdo, la parte que solicita la audiencia en relación al debido proceso no podrá plantear cuestiones en la audiencia en relación al debido proceso que no se planteen en este aviso de queja en relación al debido proceso administrativo. Por lo tanto, sea riguroso al momento de presentar la información solicitada.

**ASISTENCIA LEGAL:**
Hay una lista de ayuda legal disponible en www.osse.dc.gov >Programas > Oficina de Resolución de Disputas > Para padres y estudiantes > Servicios legales gratuitos. Se puede obtener una copia en papel de la lista contactando a la ODR al (202) 698-3819.

## A. INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante: _____ Fecha de nacimiento: _____

Sexo del estudiante (opcional):_____ Raza (opcional):_____

Dirección del estudiante (si el estudiante no tiene hogar, brinde la información de contacto disponible):

Distrito (1-8):_____

_____

Escuela asignada:_____ Escuela a la que asiste: _____

Padre(s)/tutor(es) del estudiante:_____

## B. PERSONA QUE REALIZA LA QUEJA/SOLICITUD DE AUDIENCIA EN RELACIÓN AL DEBIDO PROCESO

Nombre:_____ Teléfono particular:_____

Dirección: _____

_____

Correo electrónico:_____ Fax: _____

**Vínculo con el estudiante:**

☐ Padre/madre
☐ Tutor legal
☐ Padre sustituto
☐ Él mismo/estudiante adulto (de 18 a 22 años de edad)
☐ Agencia de Educación Local

## C. INFORMACIÓN DEL ABOGADO/REPRESENTANTE LEGAL (si corresponde):

Nombre/Firma:_____

Dirección: _____

_____

Teléfono del trabajo:_____ Correo electrónico:_____ Fax:_____

## D. INFORMACIÓN DE LA QUEJA (marque todo lo que corresponda):

**Queja realizada contra (marque todo lo que corresponda):**

☐ Escuela(s) Pública(s) de las DCPS (nombre):_____
☐ Centro de tratamiento residencial (nombre):_____
☐ Escuela pública autónoma (cuando la escuela pública autónoma es su propia LEA) (nombre):_____
☐ Escuela pública autónoma (cuando la DCPS es la LEA) (nombre):_____
☐ DYRS
☐ Escuela(s) No Pública(s) (nombre):_____
☐ Oficina del Superintendente Estatal de Educación
☐ Padre/madre

**Mediación**
La IDEA requiere que siempre que una parte solicite una audiencia en relación al debido proceso, se debe ofrecer una mediación sin cargo para el padre/madre. Ambas partes pueden solicitar una mediación como alternativa a la reunión de resolución. La mediación también está disponible antes de una audiencia en relación al debido proceso, pero la mediación no se puede emplear para negar o demorar el derecho del padre a una queja en relación al debido proceso. Marque todo lo que corresponda:

☐ **Solicito una mediación como alternativa a la reunión de sesión de resolución.**
☐ **En este momento no deseo emplear un mediador.**

**Reunión de resolución**
Antes de obtener la oportunidad de audiencia imparcial en relación al debido proceso, la LEA puede convenir una reunión (llamada "reunión de resolución") con el/los padre(s), a menos que el/los padre(s) junto con la LEA acepten por escrito renunciar a esta reunión. Si la queja es contra el sistema escolar, un representante de la escuela se pondrá en contacto con usted para programar una reunión con el sistema escolar. Si la queja es contra OSSE, no es necesaria una reunión de resolución.

*Entiendo que es mi derecho tener una reunión de resolución para resolver esta queja. También entiendo que puedo renunciar voluntariamente de este derecho, si así lo eligiera. (Nota: todas las partes deben aceptar renunciar a la reunión de resolución para evitar su realización).*

**<u>Como el padre/madre (marque una opción)</u>**
☐ No deseo renunciar a la reunión de resolución.

- **¿El abogado/representante legal asistirá a la reunión de resolución?** ☐ **Sí** ☐ **No**
- **¿Le gustaría solicitar un facilitador para moderar la reunión de resolución?** ☐ **Sí** ☐ **No**
  **(***La función facilitadora es un proceso voluntario que acerca a las partes para abordar las necesidades educativas del estudiante. El facilitador es una persona imparcial que ayuda a que los participantes se comuniquen entre sí para que todos tengan la oportunidad de expresar sus inquietudes y ofrecer soluciones*).

☐ Deseo renunciar a la reunión de resolución y mantener abierto el período de 30 días para la resolución.
☐ Deseo renunciar a la reunión de resolución, finalizar el período de 30 días para la resolución y proceder directamente a la audiencia en relación al debido proceso.
☐ **No corresponde (LEA es la que presenta la queja en relación al debido proceso).**
☐ **No corresponde (queja presentada por el padre/madre contra la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE).**

**Solicitud de audiencia expedita**
Todas las solicitudes de audiencia en relación al debido proceso expeditas se deben realizar por escrito, en una petición o solicitud por separado anexada a la queja y debe establecer el motivo por el que se debiera otorgar el estatus expedito.

**<u>Solicito el siguiente tipo de audiencia expedita</u>**:
☐ Se plantean cuestiones de **disciplina** en la queja y se debe llevar a cabo una audiencia expedita. Ver 34 CFR 300.532(a).

☐ Se plantean cuestiones **no disciplinarias** en la queja que afectan la salud física y emocional o la seguridad del estudiante o terceros, o existe otra justificación comprobada para acelerar la audiencia. Nota:

El oficial de audiencias determinará si la audiencia será expedita según los motivos establecidos en la petición anexada. Ver los procedimientos de funcionamiento estándar de la Oficina de audiencias para estudiantes 1008.B.

## E. HECHOS Y MOTIVOS DE LA QUEJA:

De conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), complete las siguientes preguntas. Brinde detalles completos sobre todos los hechos que respaldan sus quejas. Sea riguroso al momento de presentar la información solicitada. **(Si necesita más espacio, hay páginas adicionales añadidas al final del documento).**

**1. ¿Cuál es la naturaleza del problema, incluidos los hechos relacionados con el problema que tendrá que ser abordado en una reunión de resolución, conferencia de mediación y/o audiencia en relación al debido proceso?**

**2. En la medida de su conocimiento hasta el momento, ¿cómo se puede resolver este problema?**

**3. Cuestiones presentadas: (Sea específico. Cualquier asunto que no se indique en esta queja no se podrá plantear en la audiencia en relación al debido proceso, a menos que la otra parte así lo acepte).**

**F. AJUSTES PARA LA AUDIENCIA:**

Cantidad de tiempo estimado (horas/días) necesario para la audiencia: _____

Adaptaciones especiales necesarias (marque todo lo que corresponda):

☐ **Intérprete (idioma):** _____

☐ **Asistencia por discapacidad (describa):** _____

☐ **Otro (describa):** _____

**G. AFIRMACIONES:**

**Renuncia a las garantías procesales (opcional):**

☐ Yo (padre/madre/tutor) renuncio a recibir una copia de las garantías procesales en este momento. Entiendo que renunciar a este derecho es opcional y no requerido para presentar esta queja.

Yo (padre/madre/tutor) quisiera recibir una copia de la determinación del oficial de audiencias por:

☐ Correo electrónico (proporcionar la dirección de correo electrónico) _____

☐ Correo certificado

**Firma y confirmación del padre/madre, abogado o Agencia de Educación Local:** Con su firma, usted confirma que la información provista en este formulario es verdadera y correcta:

_____ _____

Firma del padre/madre/tutor o estudiante adulto — Fecha

_____ _____

Firma del abogado/representante legal (no requerido si la parte solicitante no está representada por un abogado/defensor) — Fecha

_____ _____

Firma del representante de la Agencia de Educación Local (LEA) (en caso de que la audiencia la solicite una LEA) — Fecha

**Envíe por correo, fax, correo electrónico o presente este aviso de queja en persona en:**

Oficina del Superintendente Estatal de Educación
Oficina de Resolución de Disputas
810 First Street, NE, 2nd Floor, Washington, D. C. 20002
Fax: (202) 478-2956
Correo electrónico: Hearing.Office@dc.gov

Espacio adicio